



FIRMADO POR

EGM JUAN CARLOS I ALMUSSAFES
05/07/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1867351T



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/07/2024

CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO INDUSTRIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES Y LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL JUAN CARLOS I ALMUSSAFES.

De una parte, D. Antonio González Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almussafes, asistido en este acto por el Sr. José Vicente Ibor Ridaura, Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, la Sra. María Romina Moya López, en representación de la Entidad de Gestión y Modernización del Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes con CIF G02991503.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio y

MANIFIESTAN

Primero. Que la Entidad de Gestión y Modernización del Polígono industrial Juan Carlos I con CIF G02991503 ha solicitado soporte económico al Ayuntamiento para la elaboración de Proyecto "Creación de canal de denuncias y aplicación y gestión en la web, Digitalización de procesos de firma, Informe Almussafes municipio industrial estratégico"

Segundo. Que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de fomentar el impulso de infraestructuras, dotaciones y servicios necesarios para el desarrollo eficiente y económico, social y medioambientalmente sostenible de las actividades económicas, mejorando la gestión y calidad del suelo y la competitividad de las empresas.

Tercero. Que el Pleno del Ayuntamiento de Almussafes, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2024, aprueba el Plan estratégico de subvenciones de Almussafes 2024-2027, en el que se incluye la línea estratégica número 11: Fomento al asociacionismo industrial, línea de subvención nominativa para las EGM empresarial de los Polígonos Industriales Juan Carlos I y Polígono Norte, como medida de fomento para el impulso de infraestructuras, dotaciones y servicios necesarios para el desarrollo eficiente y económico, social y medioambientalmente sostenible de las actividades económicas, mejorando la gestión y calidad del suelo y la competitividad de las empresas.

Cuarto. Que en el Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Almussafes para el ejercicio 2024, figura en el Capítulo 4-Actuaciones de carácter económico, Grupo de Programa 4220-Industria, subprograma económico 48200-Subvenciones nominativas-Industria, con una dotación adecuada y suficiente para la financiación de estas ayudas.

Quinto. El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, aprueba el expediente de Modificación de Crédito EXMOC/0013-2024 Concesión de crédito extraordinario para la creación de varias aplicaciones presupuestarias, a cargo de RLTTG del ejercicio 2023, publicado el 2 de mayo de 2024 en el BOP n.º 84 el Anuncio sobre la aprobación definitiva del expediente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
05/07/2024



Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/07/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMU 2Y3Q MERL UVAU

Convenio subvención nominativa EGM Polígono Industrial Juan Carlos I Almussafes 2024 - SEFYCU 5284244

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

EGM JUAN CARLOS I ALMUSSAFES
05/07/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1867351T



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/07/2024

Sexto. Que en el presupuesto 2024, según información del departamento de intervención, consta documento de Retención de Crédito 202400021982 por importe de 20.000,00€, con cargo a la partida 4220-48200-Subvenciones nominativas industria, para tramitación de subvención nominativa del ejercicio 2024, Línea 1.

Séptimo. Que el presente convenio de colaboración ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1854 de fecha 3 de julio de 2024.

Octavo. Que el Ayuntamiento de Almussafes y la Entidad de Gestión y Modernización del Polígono industrial Juan Carlos I manifiestan su voluntad de colaborar en el asociacionismo industrial como medida de fomento para el impulso de infraestructuras, dotaciones y servicios necesarios para el desarrollo eficiente y económico social y medioambientalmente sostenible de las actividades económicas, mejorando la gestión y calidad del suelo y la competitividad de las empresas.

Por todo esto, las partes acuerdan la formalización de este convenio de colaboración en los términos y condiciones que se establecen a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y finalidad

Es objeto del presente Convenio regular la subvención a conceder a la Entidad de Gestión y Modernización del Polígono industrial Juan Carlos I para la elaboración de Proyecto "Creación de canal de denuncias y aplicación y gestión en la web, Digitalización de procesos de firma, Informe Almussafes municipio industrial estratégico"

La subvención es de concesión directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Entidad de Gestión y Modernización del Polígono industrial Juan Carlos I tiene entre sus fines fomentar el impulso de infraestructuras, dotaciones y servicios necesarios para el desarrollo eficiente y económico, social y medioambientalmente sostenible de las actividades económicas, mejorando la gestión y calidad del suelo y la competitividad de las empresas.

SEGUNDA. Normativa aplicable al presente Convenio de Colaboración

Ambas partes aceptan que la normativa aplicable al presente convenio es:

Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las AAPP

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Ordenanza general de subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de 9 de enero de 2020 -Boletín Oficial de esta Provincia número 13.

Plan estratégico de subvenciones de Almussafes 2024-2027, del Ayuntamiento de Almussafes aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024, línea estratégica número 11: Fomento al asociacionismo industrial.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDALUPA
05/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/07/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMU 2Y3Q MERL UVAU

Convenio subvención nominativa EGM Polígono Industrial Juan Carlos I Almussafes 2024 - SEFYCU 5284244

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

EGM JUAN CARLOS I ALMUSSAFES
05/07/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1867351T



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/07/2024

TERCERA. Crédito presupuestario

Para la subvención objeto del presente convenio consta documento de Retención de Crédito 202400021982 de línea subvención nominativa por importe de 20.000,00€, con cargo a la partida 4220-48200-Subvenciones nominativas industria, para tramitación de subvención nominativa del ejercicio 2024, Línea 1.

CUARTA. Cuantía del Convenio y forma de pago

El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €) destinadas al pago de los gastos producidos para Proyecto "Creación de canal de denuncias y aplicación y gestión en la web, Digitalización de procesos de firma, Informe Almussafes municipio industrial estratégico", pudiendo ser minorada cuando los importes correspondientes a la justificación fuesen inferiores a la cuantía prevista en este convenio.

Con carácter general, la subvención se hará efectiva a la entidad beneficiaria en un solo pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada y previa justificación de la realización de la actividad por la que se subvenciona y comprobación por parte del departamento de Desarrollo Local y Promoción Socioeconómica de su efectivo cumplimiento.

No obstante, la entidad podrá solicitar pagos a cuenta, previa justificación mediante la aportación de las facturas correspondientes, en cuyo caso se podrá autorizar el pago fraccionado de la subvención, una vez comprobada la autenticidad y adecuación a la legalidad de los justificantes. Los pagos a cuenta no podrán superar el 50% del total de la subvención.

Las solicitudes de pagos a cuenta no podrán ser más de dos, sin incluir el plazo máximo para presentar la totalidad de la justificación como se indica en la cláusula 8.

QUINTA. Entidad Beneficiaria

Requisitos:

Consta documentalmente que la Entidad de Gestión y Modernización del Polígono industrial Juan Carlos I:

- Cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y que la Entidad beneficiaria no es deudora al Ayuntamiento.
- Ha presentado el proyecto a realizar junto con su presupuesto de gastos e ingresos.
- No recibe otras subvenciones con destino a la misma finalidad, o que si las recibe, no superan en su conjunto con la concedida por el Ayuntamiento el coste total de la actividad financiada y se compromete a comunicar, nada más ser conocida, la concesión de otras subvenciones que financien la misma actividad.
- Se compromete a someterse a las actuaciones de fiscalización que puedan emprender los órganos de control interno del Ayuntamiento o los órganos de control externo, con competencia de fiscalización de caudales públicos.
- Que se han justificado debidamente las subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAUPA
05/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/07/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMU 2Y3Q MERL UVAU

Convenio subvención nominativa EGM Polígono Industrial Juan Carlos I Almussafes 2024 - SEFYCU 5284244

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

EGM JUAN CARLOS I ALMUSSAFES
05/07/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1867351T

Obligaciones:

Son obligaciones de la entidad beneficiaria las siguientes:

- a) Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el Ayuntamiento a los fines propios de las actuaciones comprendidas en el proyecto aportado.
- b) Justificar el destino de los fondos a la finalidad objeto de la subvención mediante la aportación de facturas o documentos que puedan ser admitidos legalmente, antes del 31 de diciembre de 2024.
- c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos y someterse a las actuaciones de control y comprobación que puedan emprender los órganos de control interno del Ayuntamiento, o los órganos de control externo competentes en la materia, aportando cuanta documentación le sea requerida para el ejercicio de dichas funciones de control.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto sea conocida por la entidad beneficiaria. En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas concedidas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, superar el coste de la actividad. Si fuera el caso, procederá al reintegro del exceso obtenido.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y recogidos en la cláusula 8.
- g) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad, mediante medios de prueba que consideren, carteles, folletos, etc., de que las actividades realizadas están subvencionadas con el siguiente texto: "ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES".

SEXTA. Obligaciones del Ayuntamiento de Almussafes

El Ayuntamiento de Almussafes se obliga por el presente convenio a:

- a) Abonar los pagos a cuenta justificados por la entidad, hasta un máximo de 2, con las condiciones establecidas en la cláusula 4 del presente convenio y comprobada su autenticidad y adecuación a la legalidad de los justificantes.
- b) Pagar la subvención restante, una vez ésta sea justificada y comprobada su autenticidad y adecuación a la legalidad de los justificantes.
- c) Colaborar con la Entidad beneficiaria en la ejecución del objeto del presente convenio, fundamentado en la obligación de la administración por fomentar el impulso de infraestructuras, dotaciones y servicios necesarios para el desarrollo eficiente y económico, social y medioambientalmente sostenible de las actividades económicas, mejorando la gestión y calidad del suelo y la competitividad de las empresas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDALUPA
05/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/07/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMU 2Y3Q MERL UVAU

Convenio subvención nominativa EGM Polígono Industrial Juan Carlos I Almussafes 2024 - SEFYCU 5284244

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

EGM JUAN CARLOS I ALMUSSAFES
05/07/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1867351T



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDALIPA
05/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/07/2024

SÉPTIMA. Publicidad

Una vez aprobado y firmado el Convenio, éste junto con el acuerdo de concesión y con los datos del beneficiario se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, quedando expuesto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almussafes como en su página web www.almussafes.es

OCTAVA. Justificación de la subvención

Los documentos justificativos deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento, Registro General, siendo el plazo máximo antes del 31 de diciembre de 2024.

La documentación a aportar será la siguiente:

- Memoria de la ejecución del proyecto y relación detallada de gastos e ingresos.
- Declaración, en caso de haber percibido subvención para el mismo programa de otras administraciones públicas o privadas, de las entidades que les ha subvencionado e importe (metálico o en especie) de las mismas.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, comprendidas entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2024, con indicación de perceptor, concepto e importe de los gastos relacionados con el programa.

Éstas deben contener:

- Número de factura
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio)
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada (nombre, apellidos, denominación o razón social, CIF y domicilio)
- Descripción detallada, precio unitario y total, debiendo reflejarse el IVA correspondiente. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, deberá indicarse "IVA incluido"
- Lugar y fecha de emisión
- En el caso de que el documento original estuviera redactado en idioma distinto del valenciano y/o castellano, deberá ir acompañado de su traducción.

En el caso de que la justificación de gastos sea inferior al importe concedido, la subvención se reducirá proporcionalmente al gasto justificado.

NOVENA. Reintegro

El reintegro de las subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

En todo caso se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMU 2Y3Q MERL UVAU

Convenio subvención nominativa EGM Polígono Industrial Juan Carlos I Almussafes 2024 - SEFYCU 5284244

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

EGM JUAN CARLOS I ALMUSSAFES
05/07/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1867351T



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
05/07/2024



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/07/2024

- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del Ayuntamiento, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado de obligaciones.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

DÉCIMA. Resolución del Convenio

La extinción del convenio se ajustará a lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: por incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En todo caso, quedará resuelto por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de los compromisos recogidos en el mismo



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMU 2Y3Q MERL UVAU

Convenio subvención nominativa EGM Polígono Industrial Juan Carlos I Almussafes 2024 - SEFYCU 5284244

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

EGM JUAN CARLOS I ALMUSSAFES
05/07/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1867351T

- b) Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecidos
- c) Cambio de destino del objeto del convenio sin consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento.
- d) Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- e) Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la cláusula cinco.
- f) Por la finalización del periodo de vigencia.
- g) Por acuerdo unánime de todos los firmantes

UNDÉCIMA. Vigencia del presente Convenio

El presente convenio tiene vigencia anual para el ejercicio 2024, sin posibilidad de prórroga.

La vigencia se contabilizará desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año natural en el que se firme.

DUODÉCIMA. Régimen de incompatibilidades

La subvención aquí regulada mediante convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con las limitaciones establecidas en el presente convenio.

DECIMOTERCERA. Protección de datos

Los datos de carácter personal serán tratados, en calidad de responsable, por el Ayuntamiento de Almussafes, con la finalidad de gestionar el convenio de subvención y, en su caso, llevar a cabo la valoración o baremación de la concurrencia de requisitos, la publicación en diario o boletín oficial y/o, en su caso, espacios físicos o electrónicos, institucionales, así como el control y fiscalización de la subvención.

El tratamiento de los datos está legitimado con base al cumplimiento de obligación legal del Ayuntamiento (Ley 137/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones) así como necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En su caso, los datos podrán ser conservados con fines de archivo de interés público, investigación histórica o fines estadísticos.

Los datos pueden ser cedidos o comunicados a otros órganos de la Administración europea, estatal, autonómica o local, en función del tipo de ayuda o subvención solicitada, así como en los supuestos previstos según Ley.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDALUPA
05/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/07/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMU 2Y3Q MERL UVAU

Convenio subvención nominativa EGM Polígono Industrial Juan Carlos I Almussafes 2024 - SEFYCU 5284244

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

EGM JUAN CARLOS I ALMUSSAFES
05/07/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1867351T



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
05/07/2024

Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición, presentando un escrito electrónico en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y a su vez, deberá acompañar la copia del CIF. En caso de que actua mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y DNI. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@almussafes.org o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es

Y en prueba de conformidad, firman el presente ejemplar, en Almussafes, a la fecha de la firma electrónica,

EL ALCALDE

La representante de la Entidad de Gestión y
Modernización del Polígono industrial Juan
Carlos I de Almussafes



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAUPA
05/07/2024

Ante mi,
EL SECRETARIO



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
05/07/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADMU 2Y3Q MERL UVAU

Convenio subvención nominativa EGM Polígono Industrial Juan Carlos I Almussafes 2024 - SEFYCU 5284244

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 8